



Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul
Delegación Territorial de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz

INFORME DEFINITIVO DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**Delegación Territorial de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz**

**IGNACIO LAGOSTENA BISBAL, S.L.
CENTRO DE TRATAMIENTO DE FILTROS DE ACEITE USADO**

AAI/CA/058/M1-03

Fecha de inspección: 15/07/2022

Código del informe: LAGOSTENA-FILTROS-AAI-ST3-Y3





INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLAN INTEGRAL DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL ANDALUCÍA 2020-2025

Programa de Inspección AAI: 2022 Código informe: LAGOSTENA-FILTROS-AAI-ST3-Y3

Código inspección: AAI/CA/058/M1-03

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación	NIF
IGNACIO LAGOSTENA BISBAL S.L.	B11545225

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento		
PLANTA DE TRATAMIENTO DE FILTROS DE ACEITES USADOS Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTM _x , UTM _y ; HUSO)
Calle de las Utopías, 7. P.I. Pelagatos	11130 - CHICLANA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	X:219.298 Y: 4.033.090 HUSO 30
Actividad	CNAE-2009	Año de inicio de la actividad
Gestión de residuos (tratamiento de RRPP)	3822	2017 (Fuente: PRTR)
Categoría según RDL 1/2016	Clasificación PRTR (RD 508/2007)	Núm. PRTR-España
5.1 y 5.6	5.a.viii y 5.i	9811
Sistema de gestión ambiental (SGA)		Número de registro EMAS
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI_CA_058_16	Resolución AAI inicial	20/06/2016
AAI_CA_058_16_m1	Resolución modificación no sustancial	23/01/2017
AAI_CA_058_16_m2	Resolución modificación no sustancial	20/03/2017
AAI_CA_058_16_M1	Resolución modificación sustancial	13/10/2021



1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar)È	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental		
Servicio de Protección Ambiental, Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz		
Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: 15/07/2022	Final: 15/07/2022	LAGOSTENA_FILTEROS-AAI-ST3-AIP3

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar)È	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionadosÈ	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección: Normal (puesto que todos los viernes de los meses de julio y agosto están de vacaciones, no existe actividad el día de la inspección)
Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada
<input type="checkbox"/> Sin funcionamiento <input type="checkbox"/> < 25% <input type="checkbox"/> Entre 25-50 % <input type="checkbox"/> Entre 50-75 % <input type="checkbox"/> >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
12-01-2023	LAGOSTENA-FILTROS-AAI-ST3-PR3	No existen incumplimientos
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		No existen incumplimientos
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones



1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y las subsanaciones y mejoras comunicadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afeción a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

Condiciones generales

Funcionamiento de las actividades y las instalaciones

Protección calidad del aire

Ruidos y vibraciones

Protección agua

Suelos

Residuos

Aguas subterráneas

Contaminación lumínica

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.

Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

Otras:

Cádiz, 12 de enero de 2023

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Sostenibilidad,

Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz